



FEDERACIÓN
CANARIA GIMNASIA

PROCESO ELECTORAL 2022
FEDERACIÓN CANARIA DE GIMNASIA

ASUNTO:
INFORME QUE EMITE LA JUNTA ELECTORAL
DE LA FEDERACION CANARIA DE GIMNASIA

Siendo las 17:00 horas del día 19 de Octubre de 2022, en la sede de la Federación Canaria de Gimnasia situada en la calle Fondos de Segura S/N, Estadio de Gran Canaria, Segunda Planta Izquierda Oficina uno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Gimnasia

Una vez publicados los listados de las personas físicas y jurídicas que pudiesen incluirse en el Censo electoral para las próximas elecciones a celebrar en la FEDERACIÓN CANARIA DE GIMNASIA esta Junta Electoral, a la vista de los datos en ellos incluidos, acuerda aprobar el siguiente **INFORME** de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.8 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias.

INFORME

1º) CENSO ELECTORAL PROVISIONAL: SE APRUEBA EL CENSO ELECTORAL PROVISIONAL QUE SE ADJUNTA.

2º) TABLA DE DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE GIMNASIA:

Conforme a los datos ofrecidos por el secretario de la Federación Canaria de Gimnasia, teniendo en cuenta que el número total de licencias de deportistas es de 6682 licencias y que la circunscripción de Gran Canaria tiene 3828 licencias (57,3 % del número total de licencias de deportistas), que la circunscripción de Tenerife tiene 2226 licencias (33,31 % del número total de licencias de deportistas), que la circunscripción de Lanzarote tiene 191 licencias (2,86 % del número total de licencias de deportistas), que la circunscripción de La Palma tiene 330 licencias (4,94 % del número total de licencias de deportistas) y que la circunscripción de La Fuerteventura tiene 104 licencias (1,56 % del número total de licencias de deportistas) y, adjudicándoles a cada circunscripción, de acuerdo a la normativa vigente, UN MÍNIMO DE 1 REPRESENTANTE del estamento de CLUBES Y UN MÍNIMO DE 1 REPRESENTANTE del estamento de DEPORTISTAS, SE ACUERDA DISTRIBUIR en proporción el resto de representantes en la Asamblea de acuerdo a la Tabla de Distribución Provisional, que se adjunta al presente Informe.



FEDERACIÓN
CANARIA GIMNASIA

3º) TABLA DE DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE GIMNASIA DE GRAN CANARIA:

La Orden reguladora de los Procesos Electorales en las Federaciones Deportivas Canarias dispone que la composición de la asamblea se fijará en función del número total de representantes de clubes deportivos censados computándose un representante por cada club deportivo en el censo electoral y que los clubes deportivos podrán tener representantes adicionales si cuentan con un número de licencias deportivas igual o superior al doble de la media insular de licencias de clubes deportivos (artículo 3 y artículo 5.10) y que la composición numérica de los restantes estamentos se fijará en función del número efectivo de representantes de clubes.

Conforme a los datos ofrecidos por el secretario de la Federación Canaria de Gimnasia, teniendo en cuenta que el número de clubes censados es de Dieciocho clubes (sin ningún representante adicional) y siendo el total de DIECIOCHO CLUBES, SE ACUERDA DISTRIBUIR en proporción el resto de representantes en la Asamblea de acuerdo a la Tabla de Distribución Provisional, que se adjunta al presente Informe.

4º) TABLA DE DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE GIMNASIA DE TENERIFE:

La Orden reguladora de los Procesos Electorales en las Federaciones Deportivas Canarias dispone que la composición de la asamblea se fijará en función del número total de representantes de clubes deportivos censados computándose un representante por cada club deportivo en el censo electoral y que los clubes deportivos podrán tener representantes adicionales si cuentan con un número de licencias deportivas igual o superior al doble de la media insular de licencias de clubes deportivos (artículo 3 y artículo 5.10) y que la composición numérica de los restantes estamentos se fijará en función del número efectivo de representantes de clubes.

Teniendo en cuenta que el número de clubes censados es de Veintiuno (sin ningún representante adicional) y siendo el total de VEINTI UN CLUBES, SE ACUERDA DISTRIBUIR en proporción el resto de representantes en la Asamblea de acuerdo a la Tabla de Distribución Provisional, que se adjunta al presente Informe.



FEDERACIÓN
CANARIA GIMNASIA

5º) DETERMINAR LOS LUGARES Y HORARIOS DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS Y RECLAMACIONES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

La presentación de escritos, candidaturas y reclamaciones podrá efectuarse mediante CORREO ELECTRÓNICO a elecciones@fcgimnasia.es o bien, ante el registro de entrada de la sede de la Federación Canaria de Gimnasia, con sede en la calle en la calle Fondos de Segura S/N, Estadio de Gran Canaria, Segunda Planta Izquierda Oficina uno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y en y en el Pabellón Insular Santiago Martín, segunda planta, oficina 34 de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife de Lunes a Viernes DESDE LAS 10:00 HORAS A LAS 13:00 HORAS, el plazo para presentación de escritos, candidaturas y reclamaciones se podrá presentar a través de correo electrónico hasta las 22:00 horas al citado CORREO ELECTRÓNICO elecciones@fcgimnasia.es conforme a lo dispuesto en el calendario electoral.

En Las Palmas de Gran Canaria a 19 de Octubre de 2022.-

Presidente de la Junta Electoral
D. Antonio Ruyman Pérez García

Secretaria de la Junta Electoral
Dª María Isabel Suárez Vega

FEDERACIÓN
CANARIA GIMNASIA